

BANCO MULTIVA, S.A.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



A las 10:00 horas del día 17 de agosto de 2012, en la Ciudad de México, D/F., domicilio social de BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, se reunieron en sus oficinas ubicadas en Cerrada Tecamachalco número 45, 5º Piso, Colonia Reforma Social de esta Ciudad, los señores Accionistas y representantes de Accionistas a fin de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para la cual fueron citados con oportunidad.

También estuvieron presentes los señores Javier de la Paz Mena y Carlos I. Soto Manzo en su carácter de Comisario Propietario y Director General de la Sociedad respectivamente.

Presidió la Asamblea el señor Licenciado Olegario Vázquez Aldir y actuó como Secretario el Licenciado Crispín Francisco Salazar Aldana, ambos por ocupar dichos cargos en el Consejo de Administración.

El Presidente dió la bienvenida a los señores Accionistas y solicitó se designaran escrutadores para efectos de determinar si existe quórum legal para que se lleve a cabo esta Asamblea.

Se designó a los señores Lic. Paolo de Jesús Tinto López y Lic. Víctor Daniel Olvera Cartas como escrutadores, quienes habiendo aceptado sus cargos y revisado la documentación que se les presentó, informaron el resultado del escrutinio y conformaron la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	FIRMAS
SR. OLEGARIO VÁZQUEZ RAÑA VARO3512102AA (Representado por el señor Lic. Gabriel López Ávila).	2	
GRUPO FINANCIERO MULTIVA, S.A.B. DE C.V.GFM980824UK0 (Representado por los señores Lic. Paolo de Jesús Tinto López y Lic. Víctor Daniel Olvera Cartas).	2'455,289	
T O T A L	2'455,291	

En atención al Escrutinio que antecede y a que se encontraron presentes o representadas 2'455,291 acciones que significan el 100% del total del capital social pagado, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas sus resoluciones por existir quórum legal, aún cuando no se hubiere publicado convocatoria alguna, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación el Secretario dió lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad con cifras al 31 de marzo de 2012.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación de la constitución de un crédito colectivo a cargo de la Institución mediante la emisión de obligaciones

BANCO MULTIVA, S.A.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

subordinadas, preferentes y no convertibles en acciones representativas del capital social, para ser colocadas mediante oferta pública, tomando como base los estados financieros de la Institución con revisión limitada al 31 de marzo de 2012.

- III. Discusión y, en su caso, designación de representantes de la Institución para suscribir los documentos relativos a la emisión de obligaciones.
- IV. Designación de las personas para que formalicen o protocolicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó el Orden del Día propuesto, por lo que se pasó al desahogo del mismo en los siguientes términos:

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el señor Presidente distribuyó entre los asistentes un ejemplar de los Estados Financieros de la Sociedad con revisión limitada por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., con cifras al 31 de marzo de 2012, solicitando sean aprobados los mismos en sus términos.

La Asamblea después de analizar y comentar ampliamente los Estados Financieros presentados con revisión limitada por el Despacho de Auditores citado y escuchando la opinión del señor Comisario, en forma unánime adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA: "Se aprueban en este acto los estados financieros de la Sociedad con revisión limitada por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., con cifras al 31 de marzo de 2012."

En relación con el **segundopunto del Orden del Día**, el Presidente puso a consideración de la Asamblea la conveniencia de llevar a cabo una emisión de obligaciones subordinadas, preferentes y no convertibles en acciones (las "*Obligaciones Subordinadas*"), para ser colocadas mediante oferta pública a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), en los términos previstos por el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito (la "LIC"), el artículo 27 de la Circular 3/2012 emitida por Banco de México (la "Circular 3/2012") y el artículo 86 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), tomando como base los estados financieros de la Institución con revisión limitada al 31 de marzo de 2012. Lo anterior con el fin de fortalecer su capital en su parte complementaria.

El Presidente indicó las características principales de la Emisión, siendo éstas:

<u>Tipo de Valor</u>	Obligaciones Subordinadas Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones.
<u>Emisor</u>	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (la "Institución" o el "Emisor").
<u>Monto de la Emisión</u>	\$[1,000'000,000.00] ([Mil millones] de Pesos 00/100 M.N.).
<u>Número de Obligaciones Subordinadas</u>	[10'000,000.00] ([diez millones]) de Obligaciones Subordinadas.

BANCO MULTIVA, S.A.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



<u>Denominación</u>	Pesos.
<u>Porción del capital neto de la Institución que representan las Obligaciones Subordinadas</u>	Capital Complementario.
<u>Destino de los Recursos</u>	El producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital del Emisor, en su parte complementaria, conforme a lo dispuesto en el capítulo II, Título I Bis, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, permitiendo con ello el crecimiento de las operaciones que, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables para el Emisor, le están permitidas, sin que actualmente se tenga un destino específico para dichos recursos. Dichos recursos no podrán invertirse en los activos a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Instituciones de Crédito.
<u>Fecha de Emisión</u>	A más tardar el 30 de septiembre de 2012.
<u>Fecha de Liquidación</u>	A más tardar el 30 de septiembre de 2012.
<u>Fecha de Vencimiento</u>	A ser determinada.
<u>Plazo de la Emisión</u>	Aproximadamente [10] ([diez]) años.
<u>Valor Nominal</u>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).
<u>Tasa de Interés</u>	A partir de la Fecha de Emisión y hasta en tanto las Obligaciones Subordinadas no sean amortizadas en su totalidad, se devengará un interés bruto anual variable, el cual se calculará de conformidad a lo que se establezca en el Título y el Acta de Emisión respectivos.
<u>Periodicidad en el Pago de Intereses</u>	Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario de pago de intereses que se establezca en el Acta de Emisión y Título que documenten la emisión de las Obligaciones Subordinadas.
<u>Amortización</u>	La amortización de las Obligaciones Subordinadas se efectuará en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título o títulos correspondientes.
<u>Garantía</u>	Las Obligaciones Subordinadas serán quirografarias y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (el "IPAB") o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.
<u>Intermediarios Colocadores</u>	Casa de Bolsa CreditSuisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero CreditSuisse (México) y Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva.

BANCO MULTIVA, S.A.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Representante Común

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

Diferimiento del Pago de Principal y/o Intereses

El Emisor podrá diferir el pago de principal y/o intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, durante cualquier Periodo de Suspensión (según dicho término se define más adelante) sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento. Los pagos de principal y/o intereses podrán ser diferidos pero no cancelados.

Para tales efectos, el "Periodo de Suspensión" iniciará cuando:

- (i) el Emisor decida diferir el pago de principal y/o intereses ante una disminución en su índice de capitalización que lo ubique en un porcentaje menor al mínimo requerido conforme al Título Primero Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la CNBV (las "Disposiciones de Capitalización"); o
- (ii) la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") requiera al Emisor el diferimiento del pago de principal y/o intereses como medidas preventivas o correctivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 Bis o el Artículo 134 Bis 1 de la LIC.

El Emisor deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") (por escrito) y la BMV, a través de los medios que éstas determinen respecto del Periodo de Suspensión tan pronto como éste sea establecido.

Término de un Periodo de Suspensión:

- (a) Si el Periodo de Suspensión inició por el evento mencionado en el inciso (i) anterior, cuando el índice de capitalización del Emisor no sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o
- (b) Si el Periodo de Suspensión inició por algún evento mencionado en el inciso (ii) anterior, cuando la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado.

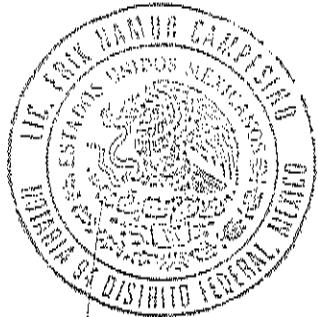
En tanto esté vigente cualquier Periodo de Suspensión, el Emisor no podrá realizar el pago de dividendos.

Amortización Anticipada

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, las disposiciones del Banco de México, y sujeto a las condiciones señaladas en las Disposiciones de Capitalización, el Emisor tendrá el

BANCO MULTIVA, S.A.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago de intereses: (i) [a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión], o (ii) en caso que las Obligaciones Subordinadas dejen de computar como capital complementario del Emisor como resultado de modificaciones o reformas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (a) el Emisor, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que ésta última determine, cuando menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se establezca en el Acta de Emisión. No obstante lo anterior, el hecho de que las Obligaciones Subordinadas dejen de computar como capital complementario del Emisor a razón de 10 puntos porcentuales por año de su monto principal a partir del 2013, conforme la regulación aplicable, no será considerado una causa de amortización anticipada.

Lugar y forma de pago de principal e intereses

Los pagos a los Obligacionistas serán realizados a través de y en el domicilio de Indeval mediante transferencia electrónica de fondos, en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda o en la Fecha de Vencimiento. El domicilio de Indeval se ubica en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Con base en lo anterior, los representantes de accionistas por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES:

SEGUNDA: "Se aprueba en este acto, sujeto a la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes, la constitución de un crédito colectivo a cargo de la Institución mediante la emisión de [10'000,000 (diez millones)] de obligaciones subordinadas, preferentes y no convertibles en acciones y que serán colocadas mediante oferta pública a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una, y con un valor total para la emisión de [\$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)], tomando como base los estados financieros de la Institución con revisión limitada por el Despacho de Auditores KPMG Cárdenas Dosal S.C., con cifras al 31 de marzo de 2012."

TERCERA: "Se aprueba en este acto, sujeto a la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes, que las Obligaciones Subordinadas tengan las características principales de acuerdo con lo expuesto por el Presidente; en el entendido que se podrán realizar aquellas modificaciones o adecuaciones que sean requeridas por las autoridades competentes o los Intermediarios Colocadores."

BANCO MULTIVA, S.A.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En relación con el **tercer punto del Orden del Día** el Presidente informó a la Asamblea la conveniencia de otorgar poderes especiales a los señores Carlos Ignacio Soto Manzo, Héctor Hernández Salmeron, Gabriel Del Valle Martínez, Gustavo Adolfo Rosas Prado y Crispín Francisco Salazar Aldanapara que suscriban todos los contratos, convenios, instrumentos, títulos, solicitudes y demás documentos relacionados con la Emisión de las Obligaciones Subordinadas.

Una vez discutida la propuesta los accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN:

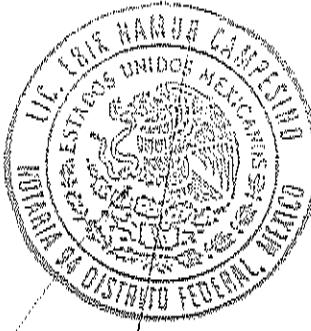
CUARTA: "Se resuelve otorgar a los Señores Carlos Ignacio Soto Manzo, Héctor Hernández Salmeron, Gabriel Del Valle Martínez, Gustavo Adolfo Rosas Prado y Crispín Francisco Salazar Aldana, para ser ejercido [por cualquiera dos de ellos], un poder especial en cuanto a su objeto, pero general y tan amplio como en derecho proceda en cuanto a las facultades conferidas, con facultades para actos de administración conforme al artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Distrito Federal, y conforme al artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para que en nombre y representación de la Institución:

- (a) Realicen las adiciones y/o modificaciones a las características, términos y condiciones generales aplicables a las Obligaciones Subordinadas a que se refieren las resoluciones anteriores, en el supuesto de que dichas adiciones y/o modificaciones (i) sean sugeridas o requeridas por las autoridades correspondientes; (ii) sean convenientes por razones de mercado o (iii) sean necesarias para el cumplimiento de las leyes aplicables.
- (b) Convengan los términos y suscriban el Acta de Emisión, el Título que represente las Obligaciones Subordinadas y los demás contratos e instrumentos que se deban suscribir en relación con la emisión de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo, sin limitar, cualquier prospecto informativo, contrato de colocación y contrato de depósito de valores, o cualquier otro documento, que sea necesario o conveniente.
- (c) Lleven a cabo todos los trámites y actos que se requieran ante cualquier persona, entidad, institución y autoridad, nacional o extranjera, para llevar a cabo la emisión de las Obligaciones Subordinadas.
- (d) Negocien y determinen, conjuntamente con los Intermediarios Colocadores, los demás términos y condiciones conforme a las cuales se deberá llevar a cabo la emisión de las Obligaciones Subordinadas.
- (e) Contraten los servicios de los prestadores de servicios que sean necesarios o convenientes para realizar la emisión de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo sin limitar, agencias calificadores, el Representante Común, los Intermediarios Colocadores, asesores legales y auditores externos."

En relación con el **cuarto punto del Orden del Día** el Presidente propuso a la Asamblea designar y facultar a los señores Carlos Ignacio Soto Manzo, Héctor Hernández Salmeron, Gabriel Del Valle Martínez, Gustavo Adolfo Rosas Prado y Crispín Francisco Salazar Aldana, para protocolizar las resoluciones tomadas.

Los asistentes una vez que comentaron la propuesta anterior, de manera unánime tomaron la siguiente:

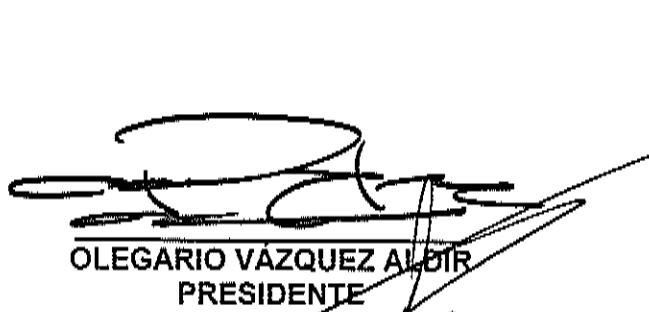
BANCO MULTIVA, S.A.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



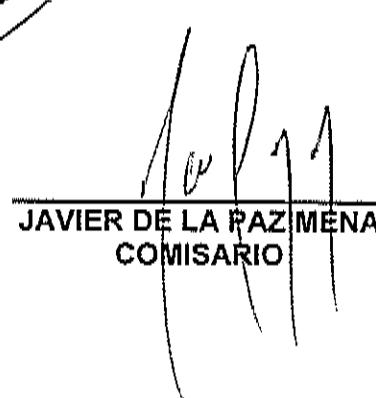
RESOLUCIÓN:

QUINTA: "Se resuelve designar a los Señores Carlos Ignacio Soto Manzo, Héctor Hernández Salmeron, Gabriel Del Valle Martínez, Gustavo Adolfo Rosas Prado y Crispín Francisco Salazar Aldana, para que en términos del artículo 10º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cualquiera de ellos acuda ante el notario público de su elección a protocolizar las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, quedando facultados para suscribir los documentos necesarios para tales efectos.

A continuación se suspendió la Asamblea para levantar la presente acta, haciéndose constar que desde su inicio y hasta su terminación, se encontraron presentes o representadas 2'455,291 acciones que corresponden al 100% del capital social pagado, acta que una vez leída a los asistentes, fue aprobada por éstos y firmada por el Presidente, Secretario y Comisario.


OLEGARIO VÁZQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE


C. FRANCISCO SALAZAR ALDANA
SECRETARIO


JAVIER DE LA PAZ MENA
COMISARIO

BANCO MULTIVA, S.A.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

SIN TEXTO